DECRETO N° 25546/1992

Publicación: 27 de febrero de 2006

Uso particular de: Camiones y Materiales Municipales - Prohibición

DECRETO N° 25546/1992

FECHA: 26.02.1992

PUBLICADO: 27.02.1992

ARTICULO 1°.- Prohíbese la utilización de personal, camiones y/o equipos municipales para facilitar mudanzas hacia las áreas inundables, como asimismo, la provisión de materiales que pudiesen ser utilizados para construir nuevos asentamientos o ampliar o refaccionar los existentes en dichas áreas.-

ARTICULO 2°.- Establécese que ante solicitudes de asistencia para mudanzas o provisión de materiales debe, antes de su autorización, verificarse por la Sub-Dirección de Catastro, que se halle sobre la cota 14 metros del hidrómetro del puerto local.-

ARTICULO 3°.- Establécese que todo personal municipal que no cumpla con lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente decreto, será sancionado por este Departamento Ejecutivo.-